

Difusión de Subvenciones

Bono social de electricidad



Beneficiarios

Ciudadanía

Plazo

Indefinido

Entidad y Promotor

Gobierno de Canarias

Web

<https://www.bonosocial.gob.es/#inicio>

¿Qué es?

El bono social de electricidad es un descuento en la factura eléctrica dirigido a consumidores vulnerables y vulnerables severos, en riesgo de exclusión social y autónomos afectados por el COVID-19.

Requisitos

Existen 3 requisitos a cumplir para beneficiarse del bono social de electricidad:

- Tener contratado el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC)
 - Potencia contratada igual o inferior a 10kW.
 - El PVPC se contrata con las comercializadoras de referencia:

Energía XXL → Endesa	Baser → EDP
Curenería → Iberdrola	Régisiti → Repsol
Gas & Power → Naturgy	CHC Energía

- Cumplir con los siguientes requisitos personales, familiares y de renta.
 - Ser consumidor vulnerable (25% de descuento)
 - Ser consumidor vulnerable severo (40% de descuento)
 - Ser consumidor en riesgo de exclusión social
 - Ser consumidor vulnerable a causa del COVID-19 (25% de descuento)
- Se aplicará el descuento hasta un límite de consumo, el excedente se facturará sin aplicar el descuento:

Situación familiar	Familia sin hijos	Familia con 1 menor	Familia con 2 menores	Familia numerosa	Pensionista
Consumo anual	1.380 kWh	1.932 kWh	2.346 kWh	4.140 kWh	1.932 kWh
Consumo mensual aproximado	115 kWh	160 kWh	195 kWh	345 kWh	160 kWh

Criterios de financiación

Categorías de consumidor	Descuento	Pensionistas	Unidad familiar que cumplen el límite de renta				Familias numerosas		
			Sin menores		1 menor	2 menores			
Vulnerable	25%	Todos los miembros de la unidad familiar pensionistas con pensión mínima.***	11.279€ (1,5xIPREM)	*15.039€ (2xIPREM)	15.039€ (2xIPREM)	*18.799€ (2,5xIPREM)	18.799€ (2,5xIPREM)	*22.559€ (3xIPREM)	Requisitos de renta no exigibles
Vulnerable severo	40%	7.520€ (1xIPREM)	5.640€ (0,75xIPREM)	*7.520€ (1xIPREM)	7.520€ (1xIPREM)	*9.340€ (1,25xIPREM)	9.340€ (1,25xIPREM)	*11.279€ (1,5xIPREM)	15.039€ (2xIPREM)
En riesgo de exclusión social		Si el beneficiario cumple con los requisitos para ser considerado consumidor vulnerable severo y, además, los servicios sociales sufragan, al menos, la mitad del importe de la factura eléctrica, no tendrán que hacer frente al pago. **							
Límite consumo anual con descuento		1.932kWh	1.380kWh	1.932kWh	2.346kWh	4.140kWh			
COVID 19. Nuevos beneficiarios vulnerables									
Categorías de consumidor	Descuento	Colectivos	Unidad familiar que cumplen el límite de renta						
			Sin menores	1 menor	2 menores				
Vulnerable	25%	Autónomos cese de actividad Covid 19. Autónomos reducción de facturación 75% Covid 19	18.799€/año (2,5xIPREM)	22.559€ (3xIPREM)	26.318€ (3,5xIPREM)				

*En el caso de que se acredite circunstancias especiales (familia monoparental, discapacidad igual o superior al 33%, grado de dependencia II o III, víctima de terrorismo o víctima de género), el requisito de renta a cumplir por la unidad familiar se incrementa en 0,5xIPREM = 3760 €.

**Tampoco se podrá cortar el suministro en caso de impago a los consumidores acogidos al bono social en cuya unidad familiar haya al menos un menor de 16 años, o alguna persona con discapacidad igual o superior al 33% o con grado de dependencia II o III, y que presenten un certificado de vulnerabilidad expedido por los servicios sociales.

***Pueden percibir otras rentas siempre que no superen en total los 500 €.

Otros beneficios:

- Disponer de facturas eléctricas más claras, en las que lo que se paga por la electricidad consumida es directamente el precio de la energía más impuestos y peajes, sin incluir otros productos o servicios adicionales.
- Los beneficiarios cuentan con un periodo más prolongado para hacer frente a las facturas impagadas que el resto de consumidores (un periodo de 4 meses desde la primera notificación de impago, frente al plazo general de 2 meses)

Cómo participar

Solicitándolo, por teléfono, correo electrónico, correo ordinario, o fax directamente a alguna de las comercializadoras de referencia, quienes tiene la obligación de ofrecer y financiar el bono social.

- Plazo de 15 días para que el comercializador comunique al solicitante el resultado.
- Aplicación del bono social durante 2 años, siempre que se sigan cumpliendo los requisitos.
 - Para el caso de las familias numerosas, la vigencia se mantiene hasta la caducidad del título.
- Renovación del bono social con antelación mínima de 15 días antes de finalizar los 2 años de aplicación.